

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 16/06/2025, de la Secretaría General, por la que se convocan ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros concertados de Educación Especial y al alumnado de los mismos para el curso 2024/2025. Extracto BDNS (Identif.): 840407. [2025/5074]

Extracto de la Resolución de 16 de junio de 2025 de la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convocan ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros concertados de educación especial y al alumnado de los mismos para el curso 2024-2025.

BDNS (Identif.): 840407

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/840407>)

Primero. Beneficiarios

Centros concertados de educación especial y el alumnado escolarizado en estos centros con dictamen de escolarización.

Segundo. Objeto

Financiar los gastos de transporte y comedor de los centros concertados de educación especial y alumnado de los mismos para el curso 2024-2025.

Tercero. Bases reguladoras

Decreto 35/2025 de 6 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión directa de las ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de educación especial y al alumnado de los mismos.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto total previsto para esta convocatoria es de 1.000.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1802.423A.48712 del ejercicio presupuestario de 2025.

La cuantía máxima por centro no podrá ser superior a 60.000,00 € y 160.000,00 € para las modalidades 1.1 y 1.2, respectivamente, y a 165.000,00 € por curso escolar de forma conjunta.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para la Modalidad 1; Ayudas de transporte a los centros privados concertados de educación especial que presten servicio de transporte escolar, será hasta el 30 de septiembre de 2025 y para la Modalidad 2; Ayudas al alumnado matriculado en el curso escolar 2024/2025 en los centros privados concertados de educación especial, será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Existen varios tipos de ayudas:

- Modalidad 1. Ayudas de transporte a los centros privados concertados de educación especial que prestan servicio de transporte escolar en sus dos modalidades:
 - o Modalidad 1.1. Con vehículos de su propiedad o a su disposición.
 - o Modalidad 1.2. Servicio contratado por los centros privados concertados de educación especial con empresas del sector.

- Modalidad 2. Ayudas al alumnado matriculado en el curso en los centros privados concertados de educación especial:

- o Modalidad 2.1. Ayuda individual de transporte escolar.
- o Modalidad 2.2. Ayuda individual de comedor escolar.
- o Modalidad 2.3 Ayuda individual en especie de transporte escolar.

El importe máximo de las ayudas en todas sus modalidades y los gastos subvencionables están recogidos en el artículo 5 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión directa de las ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de educación especial y al alumnado de los mismos, así como en el Anexo VIII de la presente convocatoria.

Dichas ayudas son compatibles con otras subvenciones concedidas por otras administraciones o entidades públicas o privadas para la misma finalidad en los términos que se establecen en el artículo 3 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo.

Las solicitudes se pueden presentar:

Centros: Exclusivamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede Electrónica de la JCCM ([https:// www.jccm.es](https://www.jccm.es))

Alumnado: Mediante envío telemático de los datos, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es>) o presencial, en el registro de los SSCC de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en las DDPP o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015 del PA.

Los modelos de solicitud así como los anexos correspondientes estarán disponibles en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (www.jccm.es).

Toledo, 16 de junio de 2025

La Secretaria General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE JUNIO DE 2025

Las ayudas de transporte y comedor constituyen uno de los instrumentos que hacen posible el principio de igualdad de oportunidades en el ejercicio del derecho a la educación.

A estos efectos el Decreto 35/2025 de 6 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de la concesión directa de las ayudas de transporte y comedor dirigidas a centros privados concertados de educación especial y al alumnado de los mismos, (DOCM N.º 88, de 09 de mayo de 2025) ,en su artículo 7.2 establece que anualmente, para cada curso escolar la persona titular de la secretaría general de la Consejería competente en materia de educación dictará una resolución de inicio del procedimiento de la correspondiente convocatoria pública.

En su virtud y en ejercicio de la competencia atribuida en el Decreto 108/2023 de 25 de julio, modificado por Decreto 59/2024, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Objeto y modalidades.

1. Esta resolución tiene por objeto convocar ayudas de transporte y comedor escolar, en régimen de concesión directa, para centros privados concertados de educación especial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha y su alumnado matriculado por necesidades de escolarización específica con resolución del dictamen de escolarización para el curso 2024/25, destinadas a financiar el coste del desplazamiento diario o de fin de semana y el servicio de comedor escolar; de conformidad con el Decreto 35/2025 de 6 de mayo, anteriormente citado.

2. Modalidades de las ayudas.

- Modalidad 1. Ayudas de transporte a los centros privados concertados de educación especial que presten servicio de transporte escolar:

- Modalidad 1.1. Con vehículos de su propiedad o a su disposición.

- Modalidad 1.2. Servicio contratado por los centros privados concertados de educación especial con empresas del sector.

- Modalidad 2. Ayudas al alumnado matriculado en el curso escolar 2024/2025 en los centros privados concertados de educación especial:
- Modalidad 2.1. Ayuda individual de transporte escolar.
- Modalidad 2.2. Ayuda individual de comedor escolar.
- Modalidad 2.3. Ayuda individual en especie de transporte escolar.

3. Con el fin de optimizar los recursos públicos y evitar la superposición de rutas de transporte, antes del inicio del curso escolar la consejería competente en materia de educación pondrá a disposición de los centros educativos interesados la información sobre las rutas escolares.

4. Las rutas de transporte que se presten por los centros privados concertados de educación especial a escolares que puedan ser incorporados en rutas ya contratadas por la Administración no serán objeto de subvención.

Segundo. Gastos subvencionables

Las cuantías de las ayudas y los gastos subvencionables para cada una de las modalidades de ayudas serán los que establecen en el artículo 5 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo.

Las ayudas de transporte escolar a centros concertados de educación especial en la modalidad 1.1 serán calculadas conforme se detalla en el Anexo VIII de esta convocatoria, no pudiendo superar los importes establecidos en el mismo.

Tercero. Requisitos para obtener la condición de beneficiarios y su acreditación.

1. Los requisitos de los centros privados concertados de educación especial serán los que se establecen en el artículo 4.2 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo de 2025 y su forma de acreditación será la siguiente:

a) No hallarse incurso en alguna de las prohibiciones previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable del centro solicitante firmada en su solicitud.

b) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la citada Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. Se acreditará mediante presentación de la declaración responsable del centro solicitante firmada en su solicitud.

c) Tener concierto educativo en educación especial para el curso escolar 2024/2025.

Este requisito se comprobará de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

d) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y acreditar que no han sido sancionados en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero. Se acreditará mediante la presentación de la declaración responsable del centro solicitante firmada en su solicitud.

e) Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social, así como respecto del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se comprobará de oficio, salvo que el interesado se oponga a su comprobación por la Administración, o, en el caso de los datos tributarios, no autorice expresamente esta comprobación, en los apartados correspondientes incluidos en la solicitud, en cuyo caso se acreditará mediante certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente, siempre que no se encuentre en alguno de los supuestos que excepciona el artículo 12.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, en cuyo caso se sustituirá la certificación por una declaración responsable, suscrita por el centro solicitante.

f) No haber sido nunca sancionados por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionados, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres con la conformidad del

órgano competente en materia de igualdad. Se acreditará mediante presentación de la declaración responsable del centro solicitante firmada en su solicitud.

g) Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, acreditar el cumplimiento de los plazos de pago que se establecen en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Se acreditará mediante presentación de la declaración responsable del centro solicitante firmada en su solicitud.

La acreditación mediante declaración responsable de los requisitos y circunstancias previstas en los párrafos anteriores se efectuará sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección atribuidas a las Administraciones Públicas correspondientes, entre ellas, la posibilidad de requerir en cualquier momento a los beneficiarios la aportación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se considere necesaria, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Requisitos del alumnado y su acreditación:

Los requisitos del alumnado serán los que se establecen en el artículo 4.3 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo y su forma de acreditación será la siguiente:

a) Estar matriculado en el centro privado concertado de educación especial en el curso 2024/2025. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el órgano gestor.

b) Poseer dictamen de escolarización. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el órgano gestor.

c) Para el supuesto previsto en la Modalidad 2.1 y 2.3, el alumnado debe estar matriculado en un centro ubicado en la misma o distinta localidad de su residencia, cuando las necesidades derivadas de la discapacidad del mismo, dificulten su desplazamiento al centro, de acuerdo con lo que establezca el dictamen de escolarización siempre que la distancia al centro escolar sea superior a 1 Km o que, utilizando ruta de transporte gestionada por el centro educativo, resida a más de 1 Km de la parada escolar más próxima a su domicilio habitual. La comprobación de este requisito se realizará de oficio por el órgano gestor.

d) Para el supuesto previsto en la modalidad 2.2, el alumnado matriculado que esté haciendo uso del servicio de comedor escolar. Este requisito se acreditará por el centro privado concertado en el que se encuentra escolarizado.

e) Haber solicitado las ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo convocadas por el Ministerio competente en materia de educación para el curso 2024/25. Las ayudas previstas en esta resolución tienen carácter complementario respecto a los importes que, en su caso, las familias perciban como beca, subsidio o subvención concedidas por el Ministerio competente en materia de educación para atender los gastos relacionados con los servicios de transporte y comedor. Este requisito se comprobará de oficio, salvo que el interesado se oponga a su comprobación por la Administración en el apartado correspondiente incluido en la solicitud, en cuyo caso se acreditará mediante la presentación de copia de la solicitud de las ayudas estatales.

f) Para el supuesto previsto en la modalidad 2.3, acreditación del centro concertado de la inexistencia o no utilización del transporte establecido por el centro privado concertado en el que se encuentra escolarizado.

Cuarto. Crédito presupuestario.

1. La dotación presupuestaria disponible para esta convocatoria de ayudas es de 1.000.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 1802.423A.48712 del ejercicio presupuestario de 2025, distribuidos de la siguiente forma:

- La cantidad de 800.000,00 euros estará destinada a ayudas de transporte a centros privados concertados.
- La cantidad de 200.000,00 euros estará destinada a ayudas individuales de transporte y/o comedor al alumnado.

2. Las cantidades referidas en el apartado anterior tienen carácter estimativo, por tanto, si el crédito no se agotara en una modalidad, podrá acumularse a otra.

3. Las cuantías individualizadas máximas por cada una de las modalidades de ayudas serán las establecidas en los apartados 3, 4, 5 y 6 del artículo 6 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo.

4. Excepcionalmente podrá incrementarse hasta en un 20% el importe total destinado a esta ayuda siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 1 b) del artículo 23 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La-Mancha en materia de subvenciones. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Quinto. Órganos competentes.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General, a través del Área de Servicios Complementarios y Provinciales, que, una vez revisadas las solicitudes, y efectuadas las comprobaciones correspondientes, elaborará un informe en el que conste que las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y, en particular, las establecidas en el artículo 9.2 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva serán formuladas por el órgano instructor competente en la materia de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

2. Será competente para resolver esta convocatoria la persona titular de la secretaría general de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

Sexto. Solicitudes y documentación.

1. Solicitudes de los centros privados concertados de educación especial:

a) Las solicitudes se realizarán mediante la cumplimentación y presentación electrónica del formulario Anexo I, que conllevará la aceptación del decreto por el que se aprueban las bases y de esta convocatoria.

b) Junto con el Anexo I de solicitud, se deberá aportar la siguiente documentación, según corresponda en función de la modalidad de la ayuda solicitada:

1º Anexo III por cada ruta de transporte escolar a realizar por el propio centro con vehículo de su propiedad o a su disposición.

2º Anexo IV por cada ruta de transporte escolar a contratar por el centro con empresas del sector.

3º Anexo V, relación de gastos justificables de transporte escolar por cada ruta.

4º Anexo VI, relación del alumnado que ha utilizado o está utilizando medios propios para asistir al centro y que es solicitante de las ayudas en la modalidad 2.1.

5º Anexo VII, relación del alumnado usuario de comedor escolar y que son personas solicitantes de ayudas de comedor en la modalidad 2.2.

6º Anexo X, acreditación en relación del alumnado que ha solicitado las ayudas de la modalidad 2.3, la inexistencia o no utilización del transporte establecido por el centro privado concertado en que se encuentra escolarizado.

c) Los centros privados concertados deberán presentar sus solicitudes y la documentación complementaria exclusivamente de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Los documentos que se aporten junto con la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos de los anteriormente señalados, sin perjuicio de la subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de facilitar la tramitación electrónica de las comunicaciones que, en su caso, deban realizarse individualmente a los centros interesados, estos deberán darse de alta, a través de su representante legal, en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

2. Solicitudes del alumnado:

2.1. Las solicitudes del alumnado deben ser realizadas por el padre/madre/tutor o representante legal del alumno/a mediante cumplimentación y presentación del Anexo II de esta convocatoria, que conllevará la aceptación de sus bases.

2.2. El alumnado podrá presentar sus solicitudes y, en su caso la documentación complementaria que aporte, a través de alguno de los siguientes medios:

a) De forma telemática, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al optar por esta forma de presentación, los documentos que, en su caso, se aporten junto con la solicitud, deberán ser digitalizados y presentados como archivos anexos a la misma.

b) Presencialmente:

1º En el registro de los servicios centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, bulevar del Río Alberche s/n, 45071 Toledo o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería.

2º En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Los modelos de solicitud, anexos I y II, así como los anexos III, IV, V, VI, VII y X estarán disponibles en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://www.jccm.es>, en el trámite denominado "Ayudas de transporte y comedor escolar a centros privados concertados de educación especial y al alumnado escolarizado en los mismos". En los modelos de solicitud se incluyen las declaraciones responsables y el modelo de autorizaciones a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes necesarios para la comprobación de los requisitos exigidos.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la Modalidad 1; Ayudas de transporte a los centros privados concertados de educación especial que presten servicio de transporte escolar, será hasta el 30 de septiembre de 2025.

2. El plazo de presentación de solicitudes para la Modalidad 2; Ayudas al alumnado matriculado en el curso escolar 2024/2025 en los centros privados concertados de educación especial, será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Octavo. Procedimiento de concesión y resolución

El procedimiento de concesión y resolución será el establecido en el artículo 7, 9 y 10 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo.

Noveno. Plazo para resolver y notificar la resolución de concesión, efectos del silencio y recursos.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de inicio del procedimiento.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención

2. La resolución de la concesión se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha sustituyendo esta publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la consejería con competencias en materia de educación no universitaria en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo. Abono y disfrute de las ayudas

El abono de las ayudas se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo.

1. Pagos a los centros subvencionados.

El pago de las ayudas de transporte, en las modalidades 1.1 y 1.2 se abonará en dos plazos, en la cuenta bancaria que haya sido facilitada por los interesados en su solicitud:

a) Un primer pago de un 50%, una vez dictada resolución de concesión de esta convocatoria.

b) Un segundo pago de un 50% a la finalización del curso escolar, previa presentación de la documentación a que hace referencia el artículo 12.1 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo, reguladora de estas ayudas, relativa a los gastos realizados desde el inicio del curso escolar hasta la finalización de las clases lectivas del curso escolar.

2. Pagos al alumnado subvencionado.

El abono de las ayudas individuales de transporte y/o comedor al alumnado beneficiario, se realizará a través de pago único en la cuenta bancaria facilitada por sus padres, tutores o representantes legales a la finalización del curso escolar, previa justificación a que se refiere el artículo 12.2.a) del Decreto 35/2025 de 6 de mayo.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

4. La concesión de ayuda en especie prevista en la modalidad 2.3 consiste en el derecho de uso del vehículo contratado por la Administración durante el curso y el coste de la ayuda en especie será el equivalente al coste de la prestación del servicio de transporte escolar al alumnado de los centros de educación especial públicos.

Undécimo. Justificación de las ayudas

La documentación que los beneficiarios de las ayudas de las modalidades 1.1 y 1.2 deben aportar como justificación de la actividad subvencionada será la que dispone en el artículo 12 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo. El plazo para la presentación de esta justificación será dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de las clases lectivas del curso escolar para el que se solicita la ayuda o de la publicación de la resolución de concesión, en caso de que sea en fecha posterior.

A efectos de justificación de las ayudas concedidas en la modalidad 1.1, queda excepcionada la obligación de presentar la documentación acreditativa del pago, debiendo aportar el resto de documentación establecida en el artículo 12.1 del decreto anteriormente citado.

Los centros deberán presentar la documentación justificativa de las ayudas de forma telemática, con firma electrónica, a través de la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

A efectos de justificación de las ayudas concedidas en las modalidades 2.1, 2.2, dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización de las clases lectivas del curso escolar para el que solicita la ayuda o de la publicación de la resolución de concesión, en caso de que sea en fecha posterior, el centro aportará certificado de utilización de medios propios de transporte para asistir al centro y/o utilización del servicio de comedor escolar (anexo IX). Este modelo estará disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la dirección y tramite indicados en el apartado sexto, punto 3 de la presente resolución.

En la modalidad 2.3, la Delegación Provincial correspondiente certificará la utilización de las personas beneficiarias del transporte escolar público establecido, bien durante todo el curso bien durante el periodo correspondiente.

Duodécimo. Obligaciones, incumplimientos y reintegro de subvenciones.

1. El régimen de obligaciones, incumplimientos y reintegro de subvenciones está regulado en los artículos 13 y 14 del Decreto 35/2025 de 6 de mayo.

2. Las personas beneficiarias de las ayudas quedan sometidas al régimen de infracciones y sanciones establecido en los artículos 80 y 81 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Decimotercero. Modificación y devolución voluntaria.

1. El régimen de modificación está regulado en el artículo 15 del Decreto 34/2025 de 6 de mayo.

2. Si el beneficiario, por iniciativa propia, opta por la devolución de la subvención sin mediar requerimiento previo de la Administración, se realizará a través del modelo 046, descargable en la dirección <https://portaltributario.jccm.es/>.

Decimocuarto. Transparencia.

En virtud del artículo 6.1 b) de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, las personas beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a suministrar a la Administración de

la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su caso, previo requerimiento remitido a esos efectos, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones establecidas en el Título II de la mencionada Ley.

De conformidad con el artículo 6.2 de la citada Ley 4/2016, de 15 de diciembre, se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia a la persona interesada, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención, sin que la multa exceda de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá al grado del incumplimiento y al principio de proporcionalidad, entre otros.

Decimoquinto. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la consejería con competencias en materia de educación no universitaria en el plazo de un mes, en los términos establecidos en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosexto. Efectos.

Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 16 de junio de 2025

La Secretaria General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría GeneralNº de Procedimiento
035300Código SIACI
SIIWANEXO I
Modalidades
1.1 y 1.2
SOLICITUD DE AYUDA DE TRANSPORTE PARA CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CURSO 2024/25)
DATOS DE LA ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL CENTRO
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: NIF NIE Número de documento Hombre Mujer En nombre y representación
de la Entidad:
NIF: Correo electrónico: Domicilio: Provincia: C.P.: Población:

El correo electrónico designado será el medio por el que se desea recibir el aviso de notificación y en su caso de pago.

DATOS DEL CENTRO PRIVADO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
Nombre del Centro: Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Director/a del Centro Educativo: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Número de unidades concertadas en el curso 2024/25:

Educación Infantil: P. Transición a la vida adulta (PTVA): Educación Básica Obligatoria (EBO): Notificación electrónica: *Está obligada/o a la notificación electrónica. Compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Finalidad	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Origen de los datos	La propia persona interesada o su Representante Legal, Administraciones Públicas

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA


Castilla-La Mancha
**Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General**

Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales; económicos, financieros y de seguros; orden judicial; declaración de incapacidad legal. Datos especialmente protegidos: Religión, creencias, salud.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en las direcciones electrónicas: https://rat.castillalamancha.es/info/1042 y https://rat.castillalamancha.es/info/1027

SOLICITA

Las ayudas de transporte destinadas a financiar el coste del desplazamiento diario, o de fin de semana del alumnado de este centro durante el curso escolar 2024/25, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 35/2025 de 6 de mayo, en las modalidades siguientes:

Transporte prestado por el centro (Mod 1.1)	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nº Rutas <input type="text"/>	Importe <input type="text"/>
Transporte prestado por el centro (Mod 1.2)	Sí <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Nº Rutas <input type="text"/>	Importe <input type="text"/>

Acreditación de los requisitos para ser beneficiario
Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que el mencionado centro dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales,
- Que igualmente no ha sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en los supuestos de incompatibilidad regulados en la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como no ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la citada Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.
- No ha sido beneficiario de ninguna ayuda por el mismo concepto, establecido en las normas reguladoras de estas ayudas, o bien la suma de las ayudas percibidas y solicitadas no supera el 100% del importe de la factura.
- No ha sido nunca sancionada por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, ha cumplido con la sanción o la pena impuesta y ha elaborado un plan de igualdad o adaptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.
- La entidad tiene concierto educativo en educación especial para el curso escolar para el que solicita la ayuda.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- Para las entidades que soliciten ayudas por importe superior a 30.000,00€, que cumplen los plazos de pago que se establecen en la 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**Castilla-La Mancha****Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General**

En caso de haber percibido ayudas de transporte escolar de otros organismos o instituciones, indicar organismo y cuantía:

Organismo	Importe
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que, en caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que **se oponga expresamente** a la consulta marcando la siguiente casilla:

- ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante de la ayuda.
 ME OPONGO a la consulta de datos de estar al corriente de las obligaciones frente a la seguridad social.

También se consultarán los datos que **autorice expresamente** a continuación:

- AUTORIZO la consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
 AUTORIZO la consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha. (La no autorización conlleva la aportación junto con esta solicitud de la certificación de estar al corriente, que requiere el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. No está sujeta al pago de dicha tasa la emisión del certificado a solicitud de la Administración en caso de que la persona interesada autorice expresamente a la consulta de sus datos en los términos indicados anteriormente).

En el caso de que se haya opuesto o no haya autorizado alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



Nº de Procedimiento
035300
 Código SIACI
 SIW
ANEXO II
Modalidades
2.1, 2.2 y 2.3



SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CURSO 2024/25)	
DATOS DEL ALUMNO/A	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>
de documento	Número de documento
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
Domicilio: <input type="text"/>	
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
DATOS DE LA PERSONA QUE LE REPRESENTA: PADRE/MADRE/TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL	
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>
de documento	Número de documento
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>
Nombre: <input type="text"/>	1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/>
Residencia: <input type="text"/>	
Provincia: <input type="text"/>	C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/>
Teléfono: <input type="text"/>	Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/>	
MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> Correo postal <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <i>(Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica, compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica y que sus datos son correctos.)</i>	
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Finalidad	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones


Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

Origen de los datos	La propia persona interesada o su Representante Legal, Administraciones Públicas
Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros; orden judicial; declaración de incapacidad legal. Datos especialmente protegidos: Religión, creencias, salud.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en las direcciones electrónicas: https://rat.castillalamancha.es/info/1042 y https://rat.castillalamancha.es/info/1027

CENTRO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO CURSO 2024/25

Centro	<input type="text"/>		
Localidad:	<input type="text"/>	Curso:	<input type="text"/>
		Enseñanza:	<input type="text"/>
Distancia (Km) desde su domicilio al Centro escolar o a la parada de transporte escolar más próxima:	<input type="text"/>		

SOLICITA

La persona abajo firmante **SOLICITA** le sea concedida la ayuda de transporte y/o comedor escolar, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 35/2025 de 6 de mayo, en las modalidades de:

Transporte (Mod 2.1)	Diario	<input type="checkbox"/>	Fin de semana	<input type="checkbox"/>	Importe	<input type="text"/>
Transporte (Mod 2.3)	Diario	<input type="checkbox"/>	Fin de semana	<input type="checkbox"/>		<input type="text"/>
Comedor (Mod 2.2)		<input type="checkbox"/>			Importe	<input type="text"/>

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser persona beneficiaria



Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

Declaraciones Responsables

Haber percibido las siguientes ayudas de transporte y/o comedor escolar de otros organismos o instituciones, públicos o privados:

	Organismo	Importe
Transporte	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Comedor	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Ser ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

AUTORIZACIONES:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que se oponga expresamente a la consulta marcando la siguiente casilla:

- ME OPONGO a la consulta de datos de identidad del solicitante de la ayuda.
- ME OPONGO a la consulta del domicilio o residencia.
- ME OPONGO a la comprobación de haber solicitado la beca del Ministerio competente en educación para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en el curso escolar 2024/2025.

En el caso de que se haya opuesto a alguna de las opciones anteriores, debe aportar los datos y documentos respectivos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-
-
-



Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

Documentación

La persona abajo firmante aporta la siguiente documentación (en el caso de haberse opuesto a su comprobación)

- Copia de NIF o NIE
- Certificado de empadronamiento, que especifique la fecha de la última inscripción.
- Copia de la Resolución de la beca de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso académico 2024/25 para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

DATOS BANCARIOS DEL PADRE, MADRE, TUTOR/A, O REPRESENTANTE LEGAL, A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

TITULAR DE LA CUENTA BANCARIA: Primer Apellido:

Segundo Apellido: Nombre:

NIF/NIE Parentesco o Relación con el alumno/a: Nacionalidad:

IBAN				Código Entidad				Sucursal				DC		Número de Cuenta									
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

En _____, a _____ de _____ de 20____ Firma padre/madre/tutor/a o representante legal.

Organismo destinatario: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.
 Código DIR3: A08014340



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA INDIVIDUAL DE TRANSPORTE Y/O COMEDOR ESCOLAR, PARA ALUMNADO DE CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

1. **Lea atentamente estas instrucciones antes de cumplimentar su solicitud.** Escriba con letra clara y con mayúsculas todos los datos de la solicitud de ayuda individual de transporte y/o comedor escolar.
2. **Datos de la persona que representa al alumnado:** Datos del padre/madre/tutor/a, o representante legal del alumno/a.
Las comunicaciones que deriven de la solicitud se realizarán con persona aquí consignada, o en su caso con la dirección del centro educativo.
3. **Centro docente y estudios donde está matriculado:** Si desconoce con exactitud la distancia al Centro o a la parada de transporte escolar más cercana, deje en blanco la casilla destinada a esa información.
4. **Declaraciones:** Si ha percibido algún tipo de ayuda por transporte y/o comedor desde alguna institución o fundación pública o privada, debe indicar el organismo y el importe en este apartado.
5. **Documentación:** En caso de que se haya opuesto o no haya autorizado a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a comprobar alguno de los requisitos establecidos en el apartado Autorizaciones, la persona solicitante deberá aportar los datos y documentos respectivos requeridos para la resolución del presente procedimiento.
6. **Datos bancarios del familiar o representante del alumnado, a efectos del pago de la subvención:**
El titular de la cuenta bancaria será la persona que representa al alumno/a.
Ponga especial atención en cumplimentar en su totalidad los 24 dígitos bancarios, incluyendo el código IBAN, para evitar demoras innecesarias en el cobro.
7. **Firma de la persona solicitante.**
Debe firmar la solicitud el padre/madre/tutor/a o representante que legal del alumno/a.

**Castilla-La Mancha**Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

ANEXO V
PREVISIÓN DE GASTOS JUSTIFICABLES DE TRANSPORTE ESCOLAR
CURSO 2024/2025

NOMBRE DEL COLEGIO:

(*) RUTA (ITINERARIO):

1. TRANSPORTE REALIZADO CON VEHÍCULO PROPIO:

- MATRÍCULA:
- VALOR DE LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO:
- KMS/DÍA:
- DURACIÓN (HORAS/DÍA):

GASTOS DE AMORTIZACIÓN:

GASTOS DE COMBUSTIBLE:

GASTOS DE MANTENIMIENTO:

SEGURO OBLIGATORIO:

GASTOS DE ALQUILER DE GARAJE:

GASTOS DE TELEFONÍA MÓVIL:

GASTOS DE PERSONAL:

- CONDUCTOR:
- ACOMPAÑANTES:

TOTAL GASTOS: _____

2. EMPRESA DE TRANSPORTE:

IMPORTE DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA:

(*) RUTA (ITINERARIO):

GASTOS ACOMPAÑANTE:

(Con arreglo al artículo 5.2.b del Decreto 35/2025 de 6 de mayo)

(N.º HORAS):

TOTAL GASTOS: _____

En _____, a _____ de _____ de 20____
(firma y sello)

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN ESPECIAL

(*) Indicar las localidades de las paradas del itinerario y en el caso de rutas urbanas establecer la ubicación exacta de las paradas.

ANEXO VIII**GASTOS SUBVENCIONABLES: CRITERIOS PARA DETERMINAR LAS CANTIDADES MÁXIMAS DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE ESCOLAR (2024-2025) EN LA MODALIDAD 1.1.**

(Rutas Transporte escolar realizadas con vehículos propiedad del Centro).

1.- GASTOS DE AMORTIZACIÓN.

$$Q = (Va - Vr) / N$$

Gastos de amortización = 30 % de la cuota de amortización.

Q = Cuota de amortización.

Va = Valor de adquisición del vehículo deducidas las ayudas concedidas.

Vr = Valor residual (7 % del valor del vehículo sin deducir las ayudas).

N = Plazo de amortización de 16 años.

2.- GASTOS DE COMBUSTIBLE.

Precio medio del Gasoil = **1,60 € / l.** (media nacional).

Gasto medio / Km. en función del tipo de vehículo:

- Hasta 10 plazas 15 l. / 100 Km. = **0,21 € / Km.**
- Entre 11 y 25 plazas 30 l. / 100 Km. = **0,39 € / Km.**
- Entre 26 y 50 plazas 35 l. / 100 Km. = **0,45 € / Km.**

N ° Km. = Total ruta, expediciones ida y vuelta (en vacío y con alumnos), **calculada mediante aplicación de Google maps.**

3.- GASTOS DE MANTENIMIENTO.

Coste medio mantenimiento / Km.

- Hasta 10 plazas = **0,11 € / Km.**
- Entre 11 y 25 plazas = **0,15 € / Km.**
- Entre 26 y 50 plazas = **0,23 € / Km.**

N ° Km. = Total ruta, expediciones ida y vuelta (en vacío y con alumnos), **calculada mediante aplicación de Google maps.**

En este concepto estarían incluidos los impuestos municipales, I. T. V., limpieza, lubricantes y reparaciones.

4.- GASTO DEL SEGURO OBLIGATORIO.

Recibo anual del seguro en función de las características del vehículo.

- Hasta 10 plazas= Máx. **2.021,81 €.**
- Entre 11 y 25 plazas= Máx. **2.359,54 €.**
- Entre 26 y 50 plazas= Máx. **2.882,63 €.**
- Mas de 50 plazas= Máx. **4.424,00 €**

Incluye el S. O. V. y el seguro escolar.

5.- GASTO DE ALQUILER DE GARAJE (máx. 1.500 € por cada vehículo adscrito a la ruta)**6.- GASTO DE TELEFONÍA MÓVIL (máx. 180 € por ruta y para el personal que presta servicio en la ruta)****7.- GASTOS DE PERSONAL.**

CONDUCTORES: Coste / hora = **18,23 € / h.**

En función del n ° de horas de duración de la ruta (expedición de ida y vuelta).

ACOMPAÑANTES: Coste / hora = **13,45 € / h.**

En función de las horas de duración de la ruta; **calculada mediante aplicación de Google maps, con un margen de 10 minutos por parada de recogida de alumnos.**

8.- GASTOS FINANCIEROS: No incluidos.



Castilla-La Mancha
Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General

Aportación
 documentación al
 procedimiento 035300
 trámite SIIW de
 formulación de
 alegaciones a la
 Resolución provisional
 de adjudicación.

ESCRITO DE ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS DE TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR A CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y AL ALUMNADO DE LOS MISMOS, PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025
PROCEDIMIENTO 035300, TRÁMITE SIIW

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento
 de documento Número

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Hombre Mujer

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

DATOS DEL ALUMNO/A

NIF NIE Número de documento
 de documento Número

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Hombre Mujer

Residencia:

Provincia: C.P.: Población:



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Secretaría General

CENTRO EN EL QUE HA ESTADO MATRICULADO EN EL CURSO 2024/25	
Centro	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/> Curso: <input type="text"/> Enseñanza: <input type="text"/>
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Finalidad	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la Comunidad Autónoma.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos / 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla – La Mancha; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Origen de los datos	La propia persona interesada o su Representante Legal, Administraciones Públicas
Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: NIF/DNI.; nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros datos identificativos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales, económicos, financieros y de seguros; orden judicial; declaración de incapacidad legal; Datos especialmente protegidos: Religión, creencias, salud.
Destinatarios	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en las direcciones electrónicas: https://rat.castillalamancha.es/info/1042 y https://rat.castillalamancha.es/info/1027
SOLICITA	
Que ante la causa de denegación o exclusión comunicada se considera con derecho al beneficio de la subvención basándose en las siguientes alegaciones:	
1)	
2)	
3)	
Para justificar mis alegaciones presento la documentación siguiente:	
1)	
2)	
3)	

**Castilla-La Mancha****Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Secretaría General****ACREDITACIÓN****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

FIRMA DEL SOLICITANTE

En _____, a _____ de _____ de 20____ Firma _____

Organismo destinatario: Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Secretaría General.
Código DIR3: A08014340



APORTACION DE
DOCUMENTACIÓN AL
PROCEDIMIENTO 035300
TRÁMITE SIW DE
JUSTIFICACION DE AYUDA
PARA CENTROS PRIVADOS
CONCERTADOS DE
EDUCACIÓN ESPECIAL
(CURSO 2024/2025)



**JUSTIFICACIÓN DE AYUDA PARA CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL
(CURSO 2024/2025)**

DATOS DEL CENTRO BENEFICIARIO:					
Nombre del centro					
Domicilio					
Provincia		CP		Población	
Director/a del Centro Educativo					
Teléfono1		Teléfono2		Correo electrónico	

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA JUSTIFICACIÓN:	
Modalidades 1.1 y 1.2.	
<input type="checkbox"/>	Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con relación a la prestación del servicio de transporte escolar, así como del alumnado que ha utilizado dicho servicio.
<input type="checkbox"/>	Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá: 1. Una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. 3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia.
Modalidades 2.1, 2.2	
<input type="checkbox"/>	Anexo IX

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Finalidad	Gestión del servicio de comedores escolares y gestión del servicio de transporte escolar en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
Legitimación	6.1.c) Cumplimiento de una obligación legal del Reglamento General de Protección de Datos; 6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Datos de categoría especial: 9.2.g) el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial del Reglamento General de Protección de Datos. LO 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
Origen de los datos	La propia persona interesada o su Representante Legal, Administraciones Públicas
Categoría de los datos	Datos de carácter identificativo: DNI/NIF; nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica, correo electrónico. Otros datos: Características personales, circunstancias sociales, académicas y profesionales; económicos, financieros y de seguros; orden judicial; declaración de incapacidad legal. Datos especialmente protegidos: Religión, creencias, salud.
Destinatarios	No existe cesión de datos

Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en las direcciones electrónicas: https://rat.castillalamancha.es/info/1042 y https://rat.castillalamancha.es/info/1027

DECLARACIONES RESPONSABLES.

La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser requeridos para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser consultivos de un ilícito penal.

Que ha resultado beneficiario de una ayuda que asciende a la cuantía de € para transporte y comedor escolar, y en base a lo expuesto, solicita se tenga por presentada la siguiente justificación a efectos del artículo duodécimo del en el Decreto 35/2025 de 6 de mayo, que aprueba las bases reguladoras y el apartado décimo y undécimo de la convocatoria, para que se proceda al pago de la subvención concedida en la cuantía que se justifica.

